



Municipalidad de La Plata

Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2556

LA PLATA; 28 DIC 2009

Visto que distintos agentes de esta Administración Municipal se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de enero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios exigidos en el artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Cesan a partir del 1º de enero de 2010 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

BESADA, Carlos Alberto, M.I. nº 5.532.519, Clase 1949, Legajo nº 6592, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y DOS (42) años, UN (01) mes y NUEVE (09) días.-

CADARIO, Angela Teresa, M.I. nº 5.743.341, Clase 1948, Legajo nº 10063, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA (30) años y CUATRO (04) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

CASALE, Nelson Rubén, M.I. nº 5.143.539, Clase 1933, Legajo nº 12816, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTIDOS (22) años, CINCO (05) meses y QUINCE (15) días, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios nacionales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por intermedio de la A.N.Se.S.-

GONZALEZ, Antonio Alberto, M.I. nº 7.696.111, Clase 1949, Legajo nº 10046, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05, con Funciones Interinas de "Capataz" y un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA (30) años y CUATRO (04) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

GUARDA, María Nieves, M.I. nº 5.795.341, Clase 1948, Legajo nº 6604, quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 06, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y DOS (42) años, UN (01) mes y ONCE (11) días.-

MARTINEZ, Isabel, M.I. nº 5.937.297, Clase 1948, Legajo nº 6893, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un Régimen de 45 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y UN (41) años, OCHO (08) meses y VEINTE (20) días.-

NAPOLITANO, Jorge Alfredo, M.I. nº 5.532.520, Clase 1949, Legajo nº 9856, quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 7A, con un Régimen de 45 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA (30) años y SEIS (06) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

RODRIGUEZ, José Raúl, M.I. nº 4.752.227, Clase 1948, Legajo nº 7416, quien revista como Jefe de División Inspección de Obras (Agrupamiento Jerárquico, Categoría 08), con funciones interinas de Jefe de Departamento Proyecto y Ejecución de Obras (Agrupamiento Jerárquico, Categoría 09) y un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y OCHO (38) años, SIETE (07) meses y VEINTITRES (23) días.-

SALAS VELASQUEZ, Cesario Sebastián, M.I. nº 18.834.024, Clase 1948, Legajo nº 8285, quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 06, con un Régimen de 40 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y OCHO (38) años y NUEVE (09) meses.-

SEGLIE, Susana Elida, M.I. nº 5.795.467, Clase 1949, Legajo nº 7270, quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 7A, con un Régimen de 45 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y OCHO (38) años, OCHO (08) meses y TRECE (13) días.-

SOSA, Asunción del Carmen, M.I. nº 3.955.401, Clase 1940, Legajo nº 9858, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7A, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad neta en esta Comuna de TREINTA (30) años CUATRO (04) meses y VEINTICINCO (25) días, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

SOTELO, Néstor Félix, M.I. nº 5.221.202, Clase 1947, Legajo nº 7587, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y NUEVE (39) años y TRECE (13) días.-

VILLASALTE GOMEZ, Olga, M.I. nº 5.091.050, Clase 1944, Legajo nº 11301, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 03, con un Régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años y NUEVE (09) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios reconocidos por la A.N.Se.S., con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

ARTICULO 2º: La Dirección Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2010 a los ex-agentes que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 12950:

BESADA, Carlos Alberto, M.I. nº 5.532.519, Clase 1949: UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.700,00)

CADARIO, Angela Teresa, M.I. nº 5.743.341, Clase 1948: UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500,00)

GONZALEZ, Antonio Alberto, M.I. nº 7.696.111, Clase 1949: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.650,00)

GUARDA, María Nieves, M.I. nº 5.795.341, Clase 1948: UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.700,00)

MARTINEZ, Isabel, M.I. nº 5.937.297, Clase 1948: DOS MIL CIEN PESOS (\$2.100,00)

NAPOLITANO, Jorge Alfredo, M.I. nº 5.532.520, Clase 1949: UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500,00)

RODRIGUEZ, José Raúl, M.I. nº 4.752.227, Clase 1948: DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.200,00)

SALAS VELASQUEZ, Cesario Sebastián, M.I. nº 18.834.024, Clase 1948: UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.900,00)

SEGLIE, Susana Elida, M.I. nº 5.795.467, Clase 1949: DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500,00)

SOSA, Asunción del Carmen, M.I. nº 3.955.401, Clase 1940: DOS MIL PESOS (\$2.000,00)

SOTELO, Néstor Félix, M.I. nº 5.221.202, Clase 1947: UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500,00)

VILLASALTE GOMEZ, Olga, M.I. nº 5.091.050, Clase 1944: UN MIL CIEN PESOS (\$1.100,00)

ARTICULO 3º: Los importes citados precedentemente se descontarán a los ex-agentes mencionados en oportunidad de acordarse sus beneficios jubilatorios, siendo depositados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

